



PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 94001-40-89-001-2016-00066-00
DEMANDANTE: COODEGUA
DEMANDADO: CENAI DA GUALTEROS Y OTRO
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

INFORME SECRETARIAL: viernes siete (07) de octubre de 2022 Al Despacho de la señora Juez, se informa que en el reburujo de secretaria, debido al represamiento de trabajo sin tramitar en secretaria, se encuentra liquidación de crédito trasladada desde el 22 de abril de 2022 (hace más de 5 meses), no objetada y sometida a revisión; favor proveer, auto.


LUIS GERMAN FIGUEROA SALAMANCA
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA, GUAINÍA
Inirida, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.	94001-40-89-001-2016-00066-00
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	COODEGUA
Demandados:	CENAI DA GUALTEROS Y OTRO

Consideraciones:

.0

Encontrándose conforme a derecho la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, y no habiendo sido objetada, el juzgado procederá a impartirle aprobación, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del C.G.P., en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$2.640.421,40), pero se advierte que esta liquidación se aprueba hasta el día 28 de febrero de 2022.

Por lo expuesto el Juzgado primero promiscuo Municipal

RESUELVE:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL

Inírida – Guainía

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 94001-40-89-001-2016-00066-00
DEMANDANTE: CODEGUA
DEMANDADO: CENAI DA GUALTEROS Y OTRO
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

PRIMERO: IMPARTIR APROBACIÓN de la liquidación de crédito por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$2.640.421,40), hasta el día 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Contra la presente decisión, proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

SONIA PATRICIA FIGÜEREDO VIVAS

JUEZ

SPFV/LGFS

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE INIRIDA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente providencia se notificó a través de Estado No. 17 del diez (10) de octubre del 2022.

LUIS GERMAN FIGUEROA SALAMANCA
Secretario